



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la modernización del comercio rural.

BDNS(Identif.): 441258.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.—Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de PYMES comerciales rurales, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto

Línea 1: Renovación de la imagen del establecimiento comercial, tanto interna como externa, en las zonas destinadas exclusivamente a la tienda y, dentro de la misma, a la venta y exposición.

Línea 2: Incorporación de nuevas tecnologías e innovación: la adquisición de equipamiento y aplicaciones informáticas de gestión del establecimiento comercial (actividades relacionadas exclusivamente con la tienda) así como la implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico. Se incluye la implantación de redes informáticas o modificación y ampliación de las existentes.

Tercero.—Bases reguladoras

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 18 de febrero de 2013 (BOPA de 27 de febrero de 2013).

Primera modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización del comercio rural aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 26 de mayo de 2014 (BOPA de 13 de junio de 2014).

Segunda modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización del Comercio rural aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2015 (BOPA de 2 de marzo de 2015).

Cuarto.—Cuantía

Cuantía total: 80.000 € (ochenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.776.021, ampliable hasta 50.000 € cuando se cumplan las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuantía máxima: 60% del importe del gasto subvencionable, con un límite máximo de 50.000 € (cincuenta mil euros) por beneficiario.

Quinto.—Plazo de realización de las actuaciones

La realización de las actuaciones objeto de convocatoria debe estar comprendida entre el día 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el día 15 de mayo de 2019.

Séptimo.—Otros datos de interés

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850770 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 21 de febrero de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2019-01914.